



VIGILADO Supersalud

Filadelfia, Caldas, 01 Febrero de 2020

Señor

RAMIRO MUÑOZ VILLEGAS

E.S.E. Hospital San Bernardo de Filadelfia

Asunto: Aprobación de la póliza de cumplimiento # 60-44-101006932.

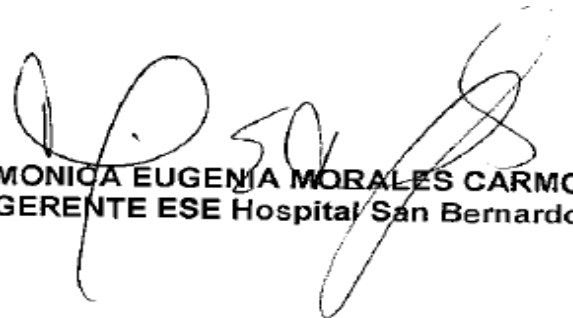
Una vez revisada la póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora, manifiesto que la misma está constituida en debida forma, es decir, la fecha de constitución, la duración de la misma y es suficiente la cuantía del valor amparado.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, y una vez verificada la existencia del certificado de disponibilidad, se autoriza la ejecución del contrato a partir de la fecha.

Comuníquese la presente decisión al área de presupuesto con el fin de realizar el correspondiente registro presupuestal.

NOTA: OBSERVACIONES DE LA POLIZA # 60-44-101006932 expedida en fecha 01-02-2020, ampara cumplimiento del Servicio del contrato, vigencia 01-02-2020 hasta 30-08-2020 por un valor de \$ 600.000.00 c/u.

Atentamente,



MONICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE ESE Hospital San Bernardo

CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS

contactenos@hospitalsanbernardo.com

(6) 8580510